

Expediente: 12247/18

Carátula: DIAZ HECTOR EZEQUIEL C/ INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L. (ITEC) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 14/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20284762658 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

27218289482 - ARMANINI, MARIA FRANCISCA-POR DERECHO PROPIO

20225560510 - MOLINUEVO, RAFAEL DAVID-POR DERECHO PROPIO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

20235175801 - GARCIA PINTO, JOSE-POR DERECHO PROPIO

27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN-POR DERECHO PROPIO

20284762658 - TERAN, ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

27218289482 - DIAZ, HECTOR EZEQUIEL-ACTOR

90000000000 - RED DIALMED S.A. (EX. DIAVERUM ARGENTINA S.A.), -CITADO EN GARANTIA

20341868727 - MOLINA, JORGE AUGUSTO-DEMANDADO

20341857857 - TORRES, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

20341857857 - INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERM.DEL CORAZON S.R.L. (ITEC SRL.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 12247/18



H106038188491

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: DIAZ HECTOR EZEQUIEL c/ INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L. (ITEC) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 12247/18.

San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2024, siendo las **10:13 hs** en la Sala de Audiencias Multifuero del Poder Judicial N° 2, ubicada en calle 9 de Julio n° 451, 1er piso, San Miguel de Tucumán, día y la hora fijados para la segunda Audiencia de producción de pruebas y conclusión de la causa para definitiva, comparecen por ante S.S. Carlos Raul Rivas, Juez a cargo del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación la parte actora **Héctor Ezequiel DIAZ**, DNI 37.916.220, con su letrada apoderada Dra. María Francisca Armanini, y los demandados: a) **INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L. (ITEC)**, por intermedio de su letrado apoderado Dr. Patricio Torres, MP N°8371; b) **Jorge Augusto MOLINA**, quien designa en este acto nuevo apoderado el Dr. Alejandro BARROS MERINO - quien solicita personería de urgencia y constituye domicilio digital en casillero 20341868727; c) **FEDERAL PATRONAL DE SEGUROS S.A.** a través de su letrado apoderado Dr. Alejandro Barros Merino, MP N° 8207; d) **DIAVERUM ARGENTINA S.A.** por intermedio de la letrada Dra. Angie Lorena Avila Rosales, MP N° 9488; e) **TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a través de su apoderado Dr. Anibal Terán, MP N° 6015.-

Se deja constancia que las partes no arriban a una acuerdo conciliatorio.- Por lo que se pasan producir las pruebas pendientes:

Pruebas de la parte ACTORA:

Actor N° 12) Confesional: Procede a absolver posiciones el codemandado Jorge Augusto Molina.-

Actor N° 11) Pericial psicológica: Comparece el PERITO Psicólogo, licenciado Gabriel Artaza Saade, del Gabinete Psicosocial del Poder Judicial de Tucumán, quien responde a las impugnaciones realizadas por ITEC y Federación Patronal S.A.- Contestadas las mismas, las partes mencionadas ratifican las impugnaciones. Se tiene presente para definitiva.-

Actor N° 9) Pericial Médica (acumulada con los Cuadernos D2, C2 y T4): Los peritos convocados Dr. DANTE CIPULLI, Dr. ARIEL JUAN y Dr. ADRIÁN CUNIO, pertenecientes al Cuerpo de Peritos Médicos del Poder Judicial de Tucumán, responden a las aclaraciones solicitadas por la parte actora. Realizando asimismo otras aclaraciones que surgen durante el desarrollo de la audiencia.-

Actor N° 10) Confesional: Absuelve posiciones el Dr. PATRICIO TORRES, en nombre y representación del demandado ITEC.- Finalizada la deposición, la parte actora solicita se aplique art. 360 del CPCC (Confesión ficta).- El Juzgado dispone tener presente la petición para el momento de dictar sentencia definitiva.-

Pruebas del tercero citado DIAVERUM ARGENTINA SA:

S2) Confesional. El oferente, desiste de la prueba de absolución de posiciones.-

S3) Testimonial. Comparecen los testigos: 1) **Peñalba Noemí Adriana**, DNI 13.759.098, con domicilio en Muñecas N° 730 9ª, San Miguel de Tucumán; 2) **Loretto María Priscila**, DNI 27.016.094, con domicilio en Combate las Piedras N° 2914, San Miguel de Tucumán; y 3) **Santillán Andrea**, DNI 24.340.260, con domicilio en Ricardo Rojas N° 272, San Miguel de Tucumán; quienes, previo juramento de Ley, responden al interrogatorio libre.-

El demandado ITEC tacha a la testigo Noemí Adriana Peñalba; tacha a la que se adhieren el codemandado Jorge A. Molina y la Federación Patronal S.A.- Corrido traslado a la parte actora y a la oferente Diaverum Argentina, quienes responden el mismo, se dispone tener presente la tacha formulada para ser valorada y resuelta en la sentencia definitiva.-

No habiendo más pruebas que producir, las partes **alegan** en el siguiente orden:

1) Actor: DIAZ HECTOR EZEQUIEL.

2) Demandado: INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L (ITEC).

3) Codemandado MOLINA JORGE AUGUSTO, y citada en garantía FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A.

4) DIAVERUM ARGENTINA S.A.

5) TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Atento el estado de la causa, se ordena practicar Planilla Fiscal por Secretaría, y que pasen los autos a despacho para dictar sentencia definitiva.-

Con lo que finaliza la audiencia. Se deja constancia que la audiencia fue videograbada y se adjunta al expediente digital para su registro y que cualquier discrepancia ente el Acta escrita y la videograbación prevalece esta última. Firma digitalmente el Juez Dr. Carlos Raúl Rivas.-

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.